



ORDINANZA Nº 5075/91.-

V I S T O:

El expediente Nº 7555-A-90 y agregados Nros. / 003-A-91 y 014-A-91; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fojas 30 del expediente Nº 014-A-91, la señora PAULINA AAP, hace una nueva presentación escrita ante esta Honorable Concejo Deliberante, solicitando se le agregue a su licencia comercial de VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR Y RODADOS NUEVOS, la palabra USADOS.-

Que el presente expediente fue tratado sobre / tablas en la Sesión Ordinaria Nº 11, celebrada por el Cuerpo con fecha 02 de agosto de 1.991, habiéndose resuelto por UNANIMIDAD, su envío al Departamento Ejecutivo a los fines de / que se expidan las áreas técnicas correspondientes.-

Que a fojas 32, la Dirección de Comercio e Industria, ratifica el informe de fojas 20 del expediente Nº / 003-A-91, sugiriendo la devolución de las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y resolución, lo que se cumplimenta mediante nota Nº 0643 D.E./91.-

Que teniendo en cuenta que el mencionado comercio se encuentra habilitado con anterioridad a la instalación de la Caja de Crédito Prendario Social y a una distancia de ésta, que supera los trescientos (300) metros, se hace viable acceder a lo solicitado.-

Que el presente expediente fue tratado sobre / tablas en la Sesión Ordinaria Nº 13, celebrada por el Cuerpo con fecha 03 de septiembre del corriente año, siendo aprobado por UNANIMIDAD.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 / inciso a) de la Ley Provincial Nº 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDINANZA

11/2.-

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, por la Se-
-cretaría que corresponda, a agregar a la Licencia
Comercial N° 19.431, cuya titular es la señora ELSA PAULINA /
AAP, la palabra USADOS, en consecuencia deberá decir: "VENTA /
DE ARTICULOS DEL HOGAR Y RODADOS NUEVOS Y USADOS", como excep-
ción al Artículo 17 de la Ordenanza N° 4325/89.-

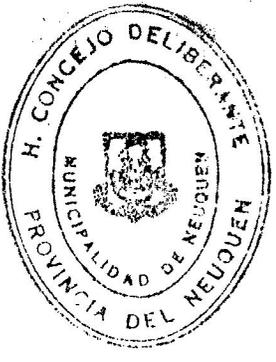
ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRES (3) DIAS DEL MES DE SEP-
TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (exptes. N° 7555-A-/
90, 003-A-91 y 014-A-91).-

ES COPIA:
1sz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ

P.A. ANTONIO ESPERANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5075/91
PROMULGADA POR DECRETO N° 1801/91
EXPT N° 7555-A-90, 003-A-91, HCD
OBS.: y 014-A-91 HCD